

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicación No. 2021-00173

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto del 06 de abril de 2021, concediéndose al ejecutante el termino de cinco (5) días para subsanarla.

La parte actora, dentro del término indicado presento escrito de subsanación, sin embargo, no cumplió con la carga impuesta en el numeral 4 del auto calendado 06 de abril de 2021, esto es, aportar la constancia de inscripción de la garantía mobiliaria en el registro de garantías mobiliarias, conforme lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 61 de la Ley 1676 de 2013, motivo por el cual el despacho tendrá que rechazar la presente demanda, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RESUELVE

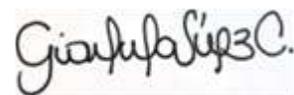
PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL de SANDRA TATIANA DÍAZ CHAPARRO contra EDWIN CARVAJAL BRAVO, HECTOR DARÍO CARVAJAL Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE HECTOR CARVAJAL DURÁN; conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose, en el mismo formato en que fueron presentados.

TERCERO: ARCHIVARSE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 64 QUE SE FIJO EL DIA: 29 DE ABRIL DE 2021



GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÈS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d3b22f08e7816e170ff00fa9cf36fc75ed5b8ab1dd1be631a2dce9be75cdaa4

Documento generado en 28/04/2021 09:46:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>